

I. Sistema político	17
1. Régimen constitucional	17
1.1. El proceso de reconstrucción de la posguerra	17
1.2. Constitución de 1948	18
2. Presidente de la República	19
3. Primer ministro y Consejo de Ministros	20
4. Parlamento	22
5. Poder Judicial	25
6. Corte Constitucional	26
7. Administración local	26
8. La actual discusión de reforma	27

I. SISTEMA POLÍTICO

1. Régimen constitucional

1.1. *El proceso de reconstrucción de la posguerra*

Al concluir la Segunda Guerra Mundial, en Italia se dio un complicado proceso de reconstrucción política y económica. El acontecimiento central en esta etapa fue la promulgación de una nueva Constitución, la cual pretendió plasmar las aspiraciones de transformación radical que caracterizaron a este álgido periodo y transmitir las a las futuras generaciones, al mismo tiempo que demostró lo difícil que fue (y ha sido) superar las prácticas e instituciones del pasado. La Constitución italiana expresó los principios, los valores y los métodos del nuevo Estado, e intentó proveer un marco formal para el desarrollo político que ha tenido una premisa principal: evitar el advenimiento de un nuevo régimen autoritario.

La reconstrucción del Estado italiano después del colapso del régimen fascista fue difícil. Mussolini fue derrotado en el Gran Consejo Fascista y removido de su puesto por el rey Víctor Emmanuel III el 25 de julio de 1943. Italia estuvo ocupada por dos fuerzas opositoras durante 20 meses y no tuvo un gobierno nacional sino hasta el 21 de junio de 1945. Pero no fue sino hasta un año después, el 2 de junio de 1946, cuando se llevaron a cabo elecciones nacionales para formar la Asamblea Constituyente, y casi dos años más tarde se realizaron los primeros comicios parlamentarios.

El largo intervalo entre la caída del régimen, la ocupación externa, el gobierno provisional, la reconstrucción y el surgimiento de una nueva Constitución significó una gran oportunidad para

que los partidos y los grupos de interés se reorganizaran y reivindicaran sus propuestas rumbo al surgimiento de una nueva República.

La intención de las denominadas “élites liberales” –que dominaron el escenario político italiano desde la unificación, en 1860, hasta la “marcha sobre Roma” de 1922, que marcó el inicio del régimen fascista– era asumir el periodo del fascismo como un intervalo y retomar su predominio una vez terminada la conflagración mundial. Este propósito fue eliminado por los aliados, la Resistencia y los nuevos partidos políticos. El 25 de junio de 1944, después de consultar con el Comité de Liberación Nacional, los aliados emitieron un decreto con nuevas disposiciones para la conducta futura del gobierno italiano. El artículo primero del decreto convocaba a elecciones para la Asamblea Constituyente. Éstas debían realizarse con base en el sufragio universal apenas terminara la guerra. El vínculo con el viejo orden liberal se había roto por completo. Italia necesitaba una nueva Constitución basada en el principio de soberanía popular.

La Constitución italiana tomó forma bajo una conciencia unitaria. Respetando ante todo los principios de libertad democrática basados en la soberanía popular y en la igualdad jurídica, la Carta Constituyente se apoyó en la tradición del constitucionalismo contemporáneo y respondía a los modelos de los Estados democráticos. Encontramos que en ella se reafirman los principios liberales de los derechos del hombre, las libertades civiles, la igualdad legal de los ciudadanos y la supremacía de la ley. Asimismo, se incluyeron los preceptos de democracia representativa, atribuida al Parlamento, mismo que se encargaría de las funciones fundamentales de la dirección de la política; de la legalidad de la acción administrativa; de la división de poderes, y de la independencia de la Suprema Corte.

1.2. *Constitución de 1948*

El Estado italiano está regulado por la Constitución Republicana que entró en vigor el 1° de enero de 1948.

El artículo primero dice que “Italia es una República Democrática fundada sobre el trabajo. La soberanía pertenece al pueblo, quien la ejerce bajo las formas y dentro de los límites de la Carta Constitucional”.

La Constitución garantiza a los ciudadanos igualdad sin discriminación de sexo, raza, religión, etcétera; las libertades de opinión, de difusión del pensamiento por medio de la palabra, de la prensa o de cualquier otro medio de comunicación; de reunión, de asociación, de culto, de movimiento, etcétera, así como de la propiedad privada y de la iniciativa económica. También exige fidelidad a la República; contribución a los gastos públicos según la posibilidad de cada ciudadano; el cumplimiento del servicio militar y la defensa de la patria.

2. Presidente de la República

El jefe de Estado es elegido por un Colegio Electoral integrado por la totalidad de los senadores y diputados, y por 58 representantes regionales. El mandato presidencial es de siete años y es posible la reelección. Todos los ciudadanos mayores de 50 años y que gocen de sus derechos civiles y políticos pueden aspirar a la presidencia de la República italiana.

El presidente representa la unidad y la continuidad de la nación. Promulga las leyes aprobadas por el Parlamento y goza de la facultad de vetar la legislación, aunque dicho veto puede ser superado por el Legislativo en una segunda votación. Firma los decretos con fuerza de ley y adopta la disposición relativa a los referéndums populares en los cuales se encuentren casos previstos por la Carta Constitucional. Nombra al presidente del Consejo de Ministros (primer ministro). Recibe y acredita a las representaciones diplomáticas; ratifica los tratados internacionales (después de la debida aprobación de las cámaras). Es el jefe supremo de las Fuerzas Armadas; preside el Consejo Superior de la Magistratura, así como el Consejo Superior de la Defensa; puede declarar el estado de guerra y otorga los honores al mérito de la República. Tiene, además, la facultad de disolver el Parlamento,

aunque esta posibilidad está en realidad supeditada a la voluntad de las principales fuerzas políticas representadas en las cámaras.

A pesar de sus muchas e importantes facultades formales, en la realidad el presidente de la República ejerce un papel marginal, casi protocolario. El nombramiento del presidente del Consejo de Ministros y de los miembros del gabinete siempre deberá estar acorde con la voluntad de los partidos que logren establecer una coalición gubernamental en el Parlamento. Toda la actividad gubernamental y administrativa fundamental es responsabilidad del presidente del Consejo de Ministros y del gabinete. El papel político primordial del jefe de Estado ha sido servir como árbitro entre los partidos, procurar que éstos hagan valer sus compromisos y pugnar por que lleguen a buen término las coaliciones en el poder.

3. Primer ministro y Consejo de Ministros

El Consejo de Ministros está compuesto por el presidente del Consejo (primer ministro) y los ministros que forman el Consejo de Ministros (gabinete). El presidente del Consejo de Ministros dirige la política general del gobierno y es responsable de éste; mantiene la unidad de la dirección política y administrativa pues organiza y coordina el trabajo de los ministros. El Consejo de Ministros es, formalmente, un órgano colegiado, de apoyo al Congreso, que delibera sobre el diseño de leyes de iniciativa gubernamental; decide sobre los nombramientos de los puestos más elevados de la administración del Estado, sobre cuestiones de orden público, sobre aquéllas referentes a política interna e internacional, y sobre todas las cuestiones en el ámbito de la política general del gobierno.

El gobierno puede dictar decretos de ley en caso de necesidad y/o urgencia, bajo su propia responsabilidad, que deberán convertirse en ley después de 60 días a partir de la fecha de su emisión ya que, en caso contrario, pierden su eficacia.

Una característica típica del funcionamiento del gabinete italiano es que casi todos los líderes políticos de la coalición gobernante están en constante rivalidad. Se han llevado a cabo algunos

esfuerzos para eliminar los peores aspectos del sistema. En 1988, el Parlamento aceptó una reforma después de diez años de discusiones. Entre otros cambios, la reforma estableció las bases para lograr que el gabinete fuera auténticamente más colegiado, es decir, que sus miembros se consultaran entre sí efectivamente, y le otorgó al primer ministro poder para resolver disputas entre ministros y para vetar declaraciones públicas hechas por éstos que afectarían las políticas gubernamentales.

También hay algunas anomalías adicionales en el Poder Ejecutivo italiano. Por ejemplo, tres ministerios diferentes comparten las principales responsabilidades económicas: el Ministerio de Finanzas se encarga del incremento de los ingresos del Estado, el Ministerio del Tesoro es responsable del gasto y del endeudamiento de la administración pública, y el Ministerio del Presupuesto y de la Programación Económica, que formalmente coordina a los dos primeros. Sin embargo, el Ministerio del Tesoro es más poderoso, ya que actualmente mantiene el hilo de los otros ministerios. Existen también numerosos comités interministeriales que tienen la función de coordinar las políticas entre los gobernantes aliados, pero que desafortunadamente se topan con demasiados obstáculos para el desarrollo de su función.

El primer ministro italiano es una de las cabezas más débiles de los gobiernos de Europa occidental, en parte porque así fue diseñado en la Constitución y en parte por la naturaleza del sistema político italiano, de carácter multipartidista, que se rige mediante gobiernos de coalición. Sólo cuando el partido dominante está unido o tiene un líder fuerte el poder del primer ministro aumenta, como lo demostraron los gobiernos de De Gasperi y Fanfani durante los años cincuenta.

La disminución del poder de la democracia cristiana generó también una disminución del poder del primer ministro. Incluso, durante la primera mitad de los años ochenta hubo primeros ministros pertenecientes a partidos minoritarios, lo que resultaba increíble hasta ese momento. El mandato de Bettino Craxi demostró que no importaba qué tan fuertes o dinámicos fueran los primeros ministros o a qué partido político pertenecieran, ya que quienes debían enfrentar las principales deudas políticas de los

ministros y del gobierno en el poder eran sus propios partidos o facciones y no la cabeza del gobierno. Cuando ocurría alguna crisis de gobierno, eran los secretarios de partidos y los líderes de facciones quienes elaboraban una solución o, en su defecto, acordaban nuevas elecciones.

4. Parlamento

Italia es una democracia representativa en la que la función de legislar recae en el Parlamento. El Parlamento italiano está conformado por dos asambleas: la Cámara de Diputados y el Senado de la República. Sus funciones esenciales son legislar, controlar la función del gobierno y de la administración pública, y servir como medio idóneo de expresión de las fuerzas políticas.

Los miembros de la Cámara de Diputados se eligen por sufragio universal, directo y secreto, sobre la base de votos expresados por todos los ciudadanos que hayan cumplido la mayoría de edad (18 años) y gocen de derechos civiles y políticos. Son elegibles para esta representación todos los ciudadanos que hayan cumplido 25 años.

Los miembros del Senado de la República son electos con base regional, por medio del voto directo y secreto de los electores mayores de 25 años. Son elegibles para el cargo de senador los ciudadanos que hayan cumplido los 40 años. A diferencia de la Cámara de Diputados, en donde los miembros son todos electos, el Senado tiene miembros vitalicios: los ex presidentes de la República y cinco senadores que el jefe de Estado tiene la facultad de nombrar entre aquellos ciudadanos que sobresalgan en los distintos sectores sociales, artísticos, científicos y literarios.

El periodo de la Legislatura es de cinco años, aunque el presidente de la República puede disolverla (por regla general a petición del primer ministro) para provocar elecciones anticipadas. La elección de ambas cámaras siempre es paralela: el mismo día que se elige a los senadores se elige también a los diputados.

La dolorosa experiencia que vivieron los italianos durante el régimen fascista obligó a todos los partidos políticos que par-

ticiparon en la Resistencia a optar por establecer un poder legislativo fuerte para evitar caer nuevamente en tendencias antidemocráticas. El Parlamento italiano fue diseñado para ser la rama principal del gobierno y el punto central del poder institucional. Los fundadores de la República pretendían, mediante un Parlamento poderoso y un sistema electoral proporcional puro, que la izquierda y la derecha se bloquearan mutuamente y se vieran obligadas a pactar, pero también dieron lugar a inmovilidad política e inestabilidad gubernamental. Mientras que algunos de los problemas gubernamentales dieron pie para diseñar los elementos fundamentales de las instituciones italianas, también se presentaron, en la historia de la República, obstáculos que han reflejado la rigidez del sistema de partidos, la cual propició el dominio de un solo partido, el de la Democracia Cristiana.

Además de las típicas funciones de un sistema parlamentario, en el que se vota para hacer o deshacer gobiernos, aprobar o desaprobar leyes, etcétera, el Parlamento italiano cuenta con poderes adicionales: reunido en Colegio Electoral elige al presidente de la República, escoge a un tercio de los miembros del Tribunal Constitucional y de la Suprema Corte de Justicia, y hasta puede enmendar la Constitución mediante un proceso especial. Asimismo, dado que el gobierno es responsable ante ambas cámaras, un voto de censura puede ser aprobado en el Senado o en la Cámara de Diputados para forzar la dimisión gubernamental.

La Constitución establece dos límites para frenar el abuso de poder del Parlamento: la revisión jurídica y el referéndum revocador. Con respecto al último punto, si se llegan a juntar medio millón de firmas válidas para alguna petición, o si cinco de veinte consejos regionales aprueban una propuesta, se lleva a cabo una consulta pública para preservar o abolir alguna legislación.

Uno de los aspectos peculiares que presenta el sistema italiano es el bicameralismo puro, es decir, ambas cámaras cuentan con poderes idénticos. Este aspecto también ha coadyuvado a la atrofia relativa del sistema político. Por ejemplo, a pesar de la equidad entre las dos cámaras, no existe un comité que reconcilie las diferentes versiones de legislaciones similares; por lo tanto, cada cámara debe pasar el mismo proyecto de ley antes de

que se convierta en ley. Así, cuando existe voluntad política los líderes de los partidos logran reunirse y alcanzar un compromiso, pero no siempre existe dicha voluntad, por lo que varios estudiosos del tema consideran que el acuerdo bicameral no solamente es absurdo sino también un impedimento innecesario dentro de un sistema que de por sí ya tiene bastantes obstáculos para alcanzar eficiencia y racionalidad.

Aunque el Parlamento no tiene un organismo mixto, sí cuenta con varios comités intercamerales con poderes inusuales. Las competencias de los mismos se asemejan a las de los principales ministerios del gabinete. Como en otras legislaciones, estos cuerpos pueden enmendar propuestas mediante su reconocimiento, o bien, enterrarlas sin enviarlas a la Cámara de Senadores. Estos comités tienen también la facultad de pasar directamente a ley los códigos que quieran sin consultar al pleno. Cuando un comité recibe una propuesta de ley bajo estas condiciones se reúne en *sede deliberante*. Puesto que los comités son de gran tamaño y sus escaños están distribuidos en proporción a los escaños de sus partidos en las cámaras, pueden ser considerados como miniparlamentos de veinte a cincuenta miembros cada uno, dependiendo de sus competencias.

Durante los años setenta, la mayoría de las leyes fueron aprobadas por los comités. Por dicho motivo, el Parlamento italiano generó más leyes que ninguna otra legislatura europea en el periodo de la posguerra. Las leyes fueron aprobadas por unanimidad. La ausencia de limitaciones para las propuestas de ley y la asombrosa emisión de “minileyes” del Parlamento en aquel entonces fue motivo para que éste se olvidara de enfrentar los verdaderos problemas del país.

Otro de los compromisos institucionalizados para impedir el surgimiento de una fuerza tiránica en el país fue el establecimiento de la votación secreta en el Parlamento. En ocasiones especiales también se realiza una votación oculta en la Cámara de Senadores, aunque la Constitución no establece alguna obligación al respecto. Por medio de este procedimiento a los ciudadanos se les impide conocer la verdadera postura de sus representantes. En 1988, una reforma limitó el voto secreto pero no acabó con él

y dicho sistema sigue siendo un arma que favorece las discusiones internas del Parlamento.

A pesar de los pequeños avances y las reformas a la Legislatura, la inestabilidad parlamentaria se ha incrementado en las últimas décadas. Hasta 1972 cada asamblea concluía su periodo de cinco años. Desde entonces ninguna otra Legislatura ha cumplido dicho periodo. Asimismo, el tiempo que se requería para formar un nuevo gabinete en un momento de crisis política se ha duplicado desde mediados de los años sesenta y se ha abusado del uso de los decretos de ley. Estos últimos obligan a las cámaras a actuar, pero deberían usarse sólo en caso de emergencia. Después de la segunda mitad de la década de los setenta, entre 20 y 25% de todas las propuestas de ley aceptadas por el Parlamento han generado decretos. Desde los últimos años de la década pasada ha habido intentos por reformar a ambas cámaras, pero hasta el momento no se ha logrado algún cambio importante.

5. Poder Judicial

El Poder Judicial goza, según la Constitución, de autonomía e independencia. Los jueces están sujetos solamente a las leyes, actúan en nombre del pueblo y se les puede distinguir de acuerdo con las tareas que realizan; son inamovibles y únicamente el Consejo Superior de la Magistratura o su Presidencia tienen la facultad de suspenderlos de sus funciones o destinarlos a otras tareas.

La justicia italiana puede ser civil y penal (magistrados ordinarios), administrativa o contable (magistrados especiales). Son magistrados ordinarios: el juez conciliador (en materia exclusivamente civil), el pretor, el tribunal, la corte de apelación y la Corte Suprema de Casación. Por último, existen cortes especiales conocidas como “la Corte d’Assise” y la “Assise de Apelación”, que son las competentes para conocer de los delitos más graves (homicidios, violaciones, narcotráfico, etc.) y en las cuales participan magistrados y jueces públicos especializados en materia penal. La acusación pública la sostiene el Ministerio Público, que debe estar representado por un magistrado de carrera.

Los magistrados especiales son los miembros de los Tribunales Administrativos Regionales, y en grado de apelación, los del Consejo de Estado, el cual tiene funciones consultivas importantes. La justicia contable es administrada por la Corte de los Contadores, la cual enjuicia, desde la perspectiva contable, las responsabilidades públicas eventuales en materia de pensiones civiles, militares y de guerra.

6. Corte Constitucional

La función principal de la Corte Constitucional es la aplicación de las leyes y las normas que establecen la rutina de las actividades del Estado. Asimismo, la Corte Constitucional tiene la facultad de decidir en las disputas entre las instituciones del Estado. Se le ha delegado, también, la función de Corte de Imputación en los casos que involucren al presidente de la República, al primer ministro o a sus ministros. Por otra parte, la Corte Constitucional está facultada para intervenir en las polémicas de los poderes del Estado así como en las controversias entre el Estado y las regiones, o de las regiones entre sí.

La Corte Constitucional está compuesta por 15 jueces, de los cuales una tercera parte es nombrada por el presidente de la República, otra es designada por el Parlamento y la última es nombrada por la Suprema Magistratura (ordinaria y administrativa).

7. Administración local

La República italiana está dividida en regiones, provincias y “comunidades”. Las regiones son entidades territoriales autónomas, con fines generales y políticos, dotadas de personalidad jurídica propia y sujetas al control estatal. Cuentan con poderes propios establecidos por la Constitución y tienen la facultad de legislar sobre sus circunscripciones comunales, las policías urbana y rural, los mercados, las instituciones de salud e instrucción profesional, los museos y las bibliotecas locales, el turismo, etcétera. Tales

facultades legislativas no deben interferir con los intereses nacionales o los de otras regiones.

Teóricamente, las regiones cuentan con autonomía financiera, pero en realidad la administración regional debe estar estrictamente coordinada con las finanzas del Estado. Cuentan con patrimonio propio según la modalidad establecida en las leyes, es decir, les corresponde administrar los impuestos de orden local; sin embargo, dicha administración debe estar acorde con las políticas generales emanadas del ministerio del Finanzas, por lo que la autonomía financiera de las regiones es, en la práctica, muy relativa. En la actualidad, como parte de los proyectos de reforma administrativa que varias fuerzas políticas impulsan en Italia, se pretende hacer que la autonomía financiera de las regiones cobre mayor viabilidad y profundidad.

En Italia hay 20 regiones. Cada región tiene un estatuto propio que establece las normas para su organización interna, en armonía con la Constitución y las leyes de la República. Las regiones de Valle d'Aosta, Friuli-Venezia Giulia, Trentino Alto Adige, Sicilia y Cerdeña poseen estatutos especiales que les conceden una autonomía más amplia. Las provincias de Trento y Bolzano, que son parte de la región de Trentino Alto-Adige, tienen autonomía legislativa.

Las 95 provincias y las 8,074 comunas son entidades territoriales autónomas, órganos periféricos estatales y regionales a través de los cuales se lleva a cabo una amplia descentralización administrativa como está previsto en la Carta Constitucional.

8. La actual discusión de reforma

La necesidad de una reforma integral ha sido tema eterno de la política italiana prácticamente desde la fundación de la República en 1946. Casi 60 gobiernos se han creado y disuelto en Italia desde entonces. Esta inestabilidad ha dado lugar a un muy frecuente cuasi vacío de poder y a una serie de vicios como el centralismo excesivo, la burocratización exagerada, la corrupción, el surgimiento de clientelismos y de padrinzgos políticos, y la extensión de la influencia de la mafia. Si bien es cierto que estos

problemas no han impedido el desarrollo económico de Italia, sí constituyen un serio obstáculo para la unidad y el progreso de la sociedad italiana rumbo al siglo XXI.

La República trabajó desde el principio sobre la base de un sistema electoral de estricta representación proporcional. Este método dio lugar a la proliferación de partidos políticos en el Parlamento: 12, en promedio, desde el final de la Segunda Guerra Mundial. La intención de las leyes electorales era dar preferencia, en cualquier circunstancia, a los partidos sobre los candidatos. De esta forma, las dirigencias partidistas eran las que tomaban las decisiones en todo lo relativo a la vida parlamentaria y gubernamental italiana. Además, ejercían el poder prácticamente sin considerar los intereses de los electores. A esta tergiversación política se le bautizó en Italia con el nombre de *partitocrazia*, es decir, el poder excesivo de las burocracias partidistas sobre sus bases partidistas y también sobre la voluntad ciudadana.

Por otra parte, con este sistema electoral se procuraba fragmentar lo más posible la repartición del poder entre varias organizaciones, fundamentalmente para impedir —como se mencionó— que tendencias o grupos totalitarios fueran capaces, una vez más, de asumir el control político.

La política presentaba un estancamiento peligroso, inmovilismo que no respondía a los cambios socioeconómicos nacionales. En los años ochenta la reforma política empezó a ser el tema dominante. Desde entonces se discute abiertamente la posibilidad de establecer la elección directa del presidente de la República con el propósito de que quien ocupe el cargo deje de ser una figura meramente ornamental y se convierta en un árbitro eficaz, que sirva de contrapeso efectivo al Parlamento. Al mismo tiempo, las voces de quienes reclamaban modificaciones sustantivas en los métodos electorales se fueron multiplicando, lo cual creó un ambiente propicio para la adopción de transformaciones profundas en el sistema político italiano.

La bomba estalló a mediados de 1991, cuando el diputado de la Democracia Cristiana, Mario Segni, encabezó el Movimiento Popular para la Reforma y logró obtener el apoyo suficiente para forzar al gobierno a convocar a un referéndum para decidir sobre

la cuestión de la reforma política. Aunque formalmente en el plebiscito sólo se puso a consideración una modificación mínima al sistema proporcional, la elevada participación ciudadana (62%) fue una prueba clara de que los electores deseaban ver cambios. Al mismo tiempo, surgieron nuevas formaciones políticas, la mayor parte de ellas de carácter regionalista, que se reportaron listas para retar al *establishment* partidista tradicional. Los focos rojos se encendieron cuando las denominadas “Ligas del Norte” o *Legas* obtuvieron resultados favorables en los comicios municipales de 1990.

Las elecciones de 1992 marcaron el principio del fin para el viejo sistema de partidos. Mientras las tres organizaciones que habían dominado el escenario durante toda la posguerra —el Partido Demócrata Cristiano, el Partido de la Izquierda Democrática [PID, ex PCI (Partido Comunista Italiano)] y el Partido Socialista—, sufrieron pérdidas históricas, las *Legas* autonomistas del norte y las organizaciones antimafia del sur obtuvieron importantes porcentajes a favor.

El Parlamento electo en 1992 accedió a formar una comisión bicameral que debería sugerir un paquete de reformas políticas. Empero, la resistencia del *status quo* pudo más y la comisión fue relativamente limitada en sus conclusiones. El principal resultado de esta comisión fue la adopción de un sistema electoral donde tres cuartas partes de los miembros de cada una de las dos cámaras legislativas son electos en distritos uninominales y la cuarta restante mediante una fórmula proporcional. Además, entre otras cosas, se aprobó retirar el subsidio oficial a los partidos y desaparecer un par de pequeños ministerios.

Al mismo tiempo que el electorado se rebeló frente a los partidos tradicionales, un juez en Milán, Antonio Di Pietro, comenzó una serie de juicios en contra de políticos corruptos conocida como la operación “Manos limpias” (*manu polita*), que terminaría por aniquilar a casi la totalidad de la clase política.

En medio de una crisis política sin precedentes, y bajo nuevas reglas electorales, se celebraron los comicios de 1994, los cuales marcaron el fin definitivo del viejo sistema de partidos. El Partido Demócrata Cristiano sucumbió para dar lugar a formaciones

centro derechistas pequeñas y el Partido Socialista desapareció definitivamente de escena. Fue entonces que *Forza Italia* —una coalición de personalidades y grupos de derecha capitaneada por el empresario Silvo Berlusconi, quien fue designado por el Parlamento para formar el gobierno gracias a la alianza que concertó con el líder de los neofascistas (ahora disfrazados bajo su denominación de “Alianza Nacional”), Gianfranco Fini y con el dirigente de la Liga del Norte, el enjundioso Umberto Bossi— surgió como la principal fuerza electoral.

Todos esperaban que la nueva administración fuera revolucionaria, pero las esperanzas de reforma fueron nuevamente desairadas. El gobierno de Berlusconi no fue capaz de terminar con el *impasse*. En 1996 se hicieron necesarias nuevas elecciones generales, las terceras en cuatro años, de las cuales salió triunfante la coalición centro izquierdista El Olivo, formada por el Partido de la Izquierda Democrática y el Partido Popular Italiano, entre otros, la cual postuló como candidato a primer ministro al ex demócratacristiano Romano Prodi, hombre de poca experiencia política pero que se había destacado como un gran administrador.

Con la centro izquierda en el poder renacieron, una vez más, los anhelos transformadores. En enero de 1997 empezó a trabajar una nueva comisión bicameral con la vieja misión de cambiar la Constitución e inaugurar, por fin, la añorada Segunda República. Muchas fueron las propuestas y las ideas que se consideraron en la comisión. Por ejemplo, implantar un régimen semipresidencial al estilo francés, adoptar un mecanismo electoral uninominal a dos vueltas que diera lugar a mayorías estables, instaurar un sistema federal parecido al alemán que desterrara al inoperante centralismo tradicional, fortalecer al Senado para convertirlo en una cámara efectiva de representación regional, reducir drásticamente el número de legisladores, instituir la elección directa del primer ministro para otorgarle independencia frente a los vaivenes parlamentarios y reformar al Poder Judicial.

En la actualidad, sin embargo, las fuerzas políticas no han sido capaces de llegar a un acuerdo de reforma constitucional amplia debido a que los partidos se niegan a renunciar a sus intereses particulares en bien de la nación.